

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Ciudad Bolívar – Antioquia, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Radicado	2022-00044-00
Demandante	Jorge Eliecer Calle y otros
Demandados	Gabriel Fernando Gómez Montoya y otros
Asunto	Tiene notificado codemandado por conducta concluyente

En atención al poder que presenta el abogado JUAN EDUARDO RICO MAYA, con T.P. 225.036 del C. S. de la J., se le reconoce personería para representar en el presente proceso a la sociedad codemandada COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR, COTRACIBOL, en los términos del poder conferido (artículo 74 C. G. del Proceso).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 ibídem, se tiene notificada por conducta concluyente a la sociedad COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR, COTRACIBOL, desde el día en que se notifique por estados el presente auto.

Por secretaría se le compartirá al profesional del derecho a través del correo electrónico, el link para que acceda al expediente digital, en el cual se encuentra incorporada la demanda, anexos y demás actuaciones desplegadas hasta el momento, de lo cual se dejará constancia en el mismo.

NOTIFÍQUESE

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ